todas las Causas pendientes, y que pudan ocurrir por dho
Comisso y que se Comprenden En los mismos x los Terminos
dha villa. Ordeno y mando al Exmo, Guardas Celadores, y de
mas Dependientes dha Subdelegacion, obedescan y Respeten al
mencionado Dn Josef Salazar y nombrado En quanto les pre
venga y Disponga Vmo. en Comisso y funciones de su
Empleo. Y ruego y encargo a Su Exa. que Dios que. y la Jurisdiccion que
Exerce N. nombre admenistre, Ampare y Ygualmente a las Justicias
Reales ordinarias y demas Jurisdicciones y a la mia pido y En
cargo no le Impidan en modo alguno sus funciones, como tal
Subdelegado de nombre de la Comprendida villa antes bien le den
y faciliten quantos auxilios pidiere y necesitare para su mas
pronto y Cumplido Desempeño, por tenerlo asi por Conforme S. Exa.
y Conveniente al mejor Servicio. Y para Nombramto. firmado
de mi mano sellado con el Escudo de mis Armas, y Refrendado
por el Exmo. Sor. Marqs. de Esquivel Secretario de Este Departamento, se prevenga
tome a la Real Jurisdiccion de la propia villa para que prestando el
devido Cumplimiento se tengan las anotaciones convenientes
en los Libros Capitulares a fin de que conste la dignidad del
Sitio y su Empleo para todos los fines y Casos que ocurrieren
y Convinieren. Dado En Cartagena a quince de octubre de
mil setecientos y dos= Juan de Mata y Posada= Por mandado de Exa=
Agustin Carlos Roca= Esta sellado

Cumplim.to Y En la Villa de Caravaca En Cinco de octubre de mil setecientos
y dos. Ante mi Dn Ignacio Mariano de Mendoza Alcalde
Mayor y Capitan a Guerra de esta por S. M. Y Teniente del Partido
por el Sor. Dn Joseph de Solano y Cossio Cavallero del Orden de
Santiago Gentilhombre de Boca de S. M. y su Gentil Hombre de Cassa
y Caballeriza Theniente General de los Reales Exercitos y Plazas
de Murcia Reyno de Granada y Partido de Cartagena Corregidor
Capitan a Guerra Subdelegado de Rentas Generales y Provinciales
Alcalde Mayor de la Ciudad de Lorca y su Partido por su Magestad
que Dios que. Juez Subdelegado de Correos y Postas de Esta Villa
y su Partido por el Ilustrissimo Señor Don Manuel de Roda
Caballero del Orden de Santiago Gentilhombre de Cassa de su Magestad
y su Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia
y Interino de Guerra y Hacienda de Indias Marina y Comercio
Decano del Consejo de Estado Superintendente General de Correos
y Postas de estos Reynos y sus Dominios &c. Se leyo esta Real
Provision y Mandamiento de Su Exa. y Obedeciendo con el
Respeto y Veneracion que Corresponde a las Reales Ordenes
de Su Magestad que Dios que. Mandaron se guarde cumpla y Exe
cute segun y como en ella se contiene, y que hagase del Agui
tamiento y haga prueba en el procedimiento que se celebre
que asi por Este que su mrd. firmo asi lo proveyo y mando
y firmo de que doy fe= Dn Ignacio Mariano de
Mendoza= Antemi= Juan Antonio Fornesillo de
Robles

Es Copia de su Original a que en lo necesario me Refiero
y devolvi al Contenido S. Dn Josef de Salazar y nal
dicho quien de su Pedimento firma En fee de lo qual y
Cumplimiento de lo mandado Yo Juan Antonio Fornesillo
de Robles Escno. del Rey nro. S. or pu. del Numero